

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021). De las excepciones de mérito propuestas por los demandados Mario de Js. Acosta Ramírez y Coonorte Ltda. Y la llamada en garantía SBS Seguros Colombia SA, se corre traslado a los demandantes por el término de cinco (5) días, para que pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. El traslado se hace contar en lista de la fecha y corre el término a partir del día 24 de mayo y vence el día 26 del mismo mes y año a las 5:00 p.m. (art. 370 y 110 del C General del Proceso)


NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA